



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

U/S

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
0133-2014-GRA/PRES-GG.

Ayacucho, 30 ABR. 2014

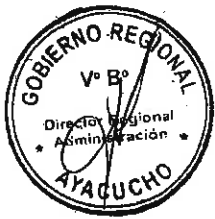
VISTO; el Oficio N° 660-2014-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 03 de abril del 2014, Informe N° 033-2014-GRA-GGR/GRI-SGO-TAMP-RO; Descripción del Cargo s/n. Anexo N° 03; Decretos N°s 1783-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 4128-2014-GRA/GG-ORADM, 4906-2014-GRA/ORADM-ORH y 704-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en diez (10) folios, sobre prorroga de contrato de servicios personales ; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2014-GRA/PRES-GG, se resuelve renovar los servicios personales de la señora (Srta) **MONICA KARINA SAAVEDRA MEDRANO**, para desempeñar las funciones del cargo de Asistente Administrativo de la Meta: 0210 Construcción del Centro de Atención de Desarrollo Socio Emocional y de Capacidades para Víctimas de Violencia Familiar y Sexual en Situación de Riesgo del Area Metropolitana, Provincia de Huamanga – Ayacucho, por el periodo comprendido del 06 de enero al 28 de febrero del 2014; y por medio del oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Sub Gerente de Obras de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, propone prorrogar el contrato de servicios personales de la indicada profesional en las mismas condiciones del contrato anterior y cumplir las funciones en observancia a la Descripción de Cargo y funciones específicas indicadas en el Anexo N° 03 adjuntos al presente expediente, por el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo del 2014;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0908-2013-GRA/PRES, de fecha 30 de octubre del 2013, se aprueba la Escala de la Remuneración Única Mensual del personal contratado con cargo a proyectos de inversión, por la modalidad de administración directa en el ámbito del



Gobierno Regional de Ayacucho; y con Memorando Múltiple N° 083-2013-  
GRA/GG-ORADM; el Director Regional de Administración del Gobierno  
Regional de Ayacucho, dispone se de cumplimiento a la Directiva a que se  
hace referencia a partir del 30 de octubre del 2013;

Que, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-  
GRA/PRES, la Presidencia Regional delega a la Gerencia General Regional  
entre otras atribuciones contratar: Supervisores, Residentes, Asistentes  
Técnicos y Asistentes Administrativos;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter  
temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos  
para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y  
proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de  
personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando  
sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere  
necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término  
del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no  
generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera  
Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales  
1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38° incisos a), b) y  
c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto  
Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley  
N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley  
de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos  
Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961;  
28968 y 29053, Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el  
año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280; 1365-2009;  
388-2010 y 0289-2014-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR**, con eficacia anticipada del  
acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral  
17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo  
el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios  
personales del servidor eventual, en observancia a las condiciones que a  
continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
SEÑORA. MONICA KARINA SAAVEDRA MEDRANO	ASISTENTE ADMINISTR.	90 2122318 4000014	S/ 2,200.00	01/03/2014 AL 31/03/2014	CONST. DEL CENTRO DE ATENCION DE DESARROLLO SOCIO EMOCIONA Y DE CAPACIDADES PARA VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN SITUACION DE RIESGO DEL AREA METROPOLITANA HGA-AYAC.



**ARTICULO SEGUNDO .-** Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas en observancia a la Descripción de Cargo y Anexo N° 03 que se adjuntan al presente, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° Numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.-** Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPE.

**ARTICULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.22.63 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho – Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444 – Gobierno Regional de Ayacucho, del año Fiscal 2014.

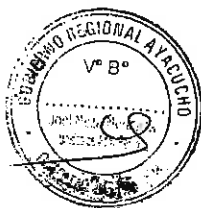
**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. Zomeir F. Valladares Rodríguez  
GERENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
Expédida por mi despacho.

Atentamente



ADOC. MTL. AGRI. FLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL